CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO N° 62

De 05 de junio de 2007.

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo N° 168 de 27 de diciembre de 2006 que autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con Vista Marbella, S.A., el contrato de compraventa de la Finca N° 24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos y se deroga el Artículo Segundo del mismo Acuerdo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá Acuerdo por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo N° 168 de 27 de diciembre de 2006, que autoriza al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con Vista Marbella, S.A. el contrato de Compra-Venta de la Finca No.24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, por haberse celebrado dos actos públicos declarados desiertos y se deroga el Artículo Segundo del mismo Acuerdo;

Que mediante el Acuerdo N° 168 de 27 de diciembre de 2006, el Consejo Municipal de Panamá autorizó al señor Alcalde a negociar y contratar directamente con Vista Marbella, S.A. el contrato de Compra-Venta de la Finca N° 24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos;

Que en aquella ocasión la Finca No.24939 fue avaluada por la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República, por un monto de Setecientos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta y Un Balboas con 40/100 (B/.740,641.40) y por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Financias, por un monto de Seiscientos Noventa Mil Setecientos Noventa y Seis Balboas con 73/100 (B/.690,796.73), arrojando un avalúo promedio de Setecientos Quince Mil Setecientos Diecinueve Balboas con 17/100 (B/.715,719.17) ;

Que si bien los avalúos que sirvieron de base para la Compra-Venta eran recientes, el Municipio decidió solicitar a la entidades estatales responsables de su determinación (Ministerio de Economía y Finanzas y Contraloría General de la República) la verificación de los mismos en virtud del desarrollo producido en el sector donde se encuentra ubicada la Finca objeto de la Compra-Venta;

Que el nuevo avalúo realizado por la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República es por el monto de Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Balboas con 52/100 (B/.890, 643.52) y por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Económica y Fianzas por la cantidad de Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete Balboas con 86/100 (B/839,147.86) sobre la Finca antes descrita;

Que el nuevo avalúo promedio es por el monto de Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco Balboas con 69/100 (B/.864,895.69);

Que como quiera que a la fecha de oficializarse el nuevo avalúo promedio la Compra-Venta no se había perfeccionado, el Alcalde en cumplimiento de la Ley y salvaguardando los intereses del Municipio de Panamá le hizo saber esto a la empresa compradora con el propósito de ajustar el precio;

Que mediante nota de fecha 30 de mayo de 2007 la Sociedad Vista Marbella, S.A. a través de su Presidente, señor Moisés Yohoros, aceptó la Compra-Venta de la ya descrita Finca por el nuevo precio oficial, o sea, la suma de Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco Balboas con 69/100 (B/.864,895.69);

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero del Acuerdo N° 168 de 27 de diciembre de 2006, el cual quedará así:

> **"ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con Vista Marbella, S.A., El contrato de Compra-Venta de la. Finca N° 24939, inscrita al Tomo 607, Folio 396, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, por un monto total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 69/100 (B/.864,895.69), así como para que firme e inscriba la escritura de traspaso correspondiente."

ARTÍCULO SEGUNDO: Deróguese el Artículo Segundo del Acuerdo N° 168 de 27 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 6 de junio de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,

NORBERTA A. TEJADA CANO